



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1003-2021-UNAM**

Moquegua, 29 de octubre de 2021

VISTOS, El Informe N° 1436-2021-OPP/UNAM del 27.10.2021, el Informe N° 264-2021-UPM-OPP/UNAM del 21.10.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 28 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 264-2021-UPM-OPP/UNAM del 21.10.2021, el responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, respecto al Plan de Trabajo 2021-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, señala que, el numeral 6.1.9 de las disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, dispone que las comisiones organizadoras, deben de presentar un Plan de Trabajo, donde contenga los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un periodo anual; al respecto, menciona que, en reunión con las autoridades universitarias, jefes de oficinas y de unidades involucradas, se elaboró la Matriz de Planificación de Actividades adjuntando el detalle de actividad por tema; asimismo, precisa que, el Plan de Trabajo 2021-2022, debe ser aprobado por la Comisión Organizadora, para luego remitirse mediante un oficio a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria-DICOPRO, del Ministerio de Educación; por tanto, remite, el Plan de Trabajo 2021-2022, de la Universidad Nacional de Moquegua, conteniendo: Acta de Acuerdos, Objetivos del plan, Programación de actividades (contiene la matriz de planificación de actividades y el detalle de actividad por tema.

Que, con Informe N° 1436-2021-OPP/UNAM del 27.10.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 264-2021-UPM-OPP/UNAM del 21.10.2021, del responsable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, conteniendo el Plan de Trabajo 2021-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme lo establece el numeral 6.1.9 de las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 28 de octubre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo 2021-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Once (11) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO 2021-2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, contenido en Once (11) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO), de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
OPP
DIGA
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)